

**Francisco Garduño Yáñez**  
**Abogado**

---

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos**  
**Corte Interamericana de Derechos Humanos**  
**Asunto: Gral. José Francisco Gallardo Rodríguez**

**Antecedentes**

La CIDH, conoció el caso 11.430 de México (Informe 43/96) y promovió ante la CI el caso del mexicano, José Francisco Gallardo Rodríguez, Gral. procesado por la Justicia Militar durante 7 años, en 16 averiguaciones previas y la instrucción de 8 causas penales, de manera continua sin lógica, y justificación. Por *delitos de robo, abuso de autoridad, delitos contra el honor militar, malversación de fondos, daño en propiedad de la nación, fraude, enriquecimiento ilícito, lesiones, deserción, usurpación de funciones, injurias, difamación, calumnias, etc, cometidos en el criadero militar en Santa Gertrudis Chihuahua.*

El motivo real del enjuiciamiento fue promover la creación de un “ombudsman” militar, propuesta inadmisibles en la doctrina, educación militar y jerarquía castrense.

Fue procesado desde 1988, con dilación con evidentes y flagrantes violaciones a los derechos humanos y garantías constitucionales, detenido y encarcelado en 1993, sentenciado a prisión mayor de 10 años. Fue degradado, amenazado, hostigado, perseguido, intimidado, mancillado en su honor, también se violó sus derechos a la integridad, a la libertad, a las garantías judiciales, a la protección de la honra, a la protección judicial y desacreditado en los medios de comunicación en campaña mercenaria.

La SCJN, amparó en más de 13 ocasiones al quejoso Gral. Gallardo, para efectos de que la procuraduría y tribunal militar repusieran procedimientos de legalidad y procedibilidad. Ordenando a la SDN a trasladar de la prisión militar en el campo número uno a un reclusorio civil en el municipio de Netzahualcoyotl, Estado de México.

**Demanda**

Organizaciones defensoras de Derechos Humanos, concurrieron a la CIDH solicitando intervención y promoción del caso ante la CI en diciembre de 2001. Con fundamento en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en sus numerales I, IV, V, XVIII, XXV, XXVI y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos artículos: 1, 5, 7, 8, 11, 13, 24, 25, 33, 42, 44, 45, 46, 48, 61, 67, 68. Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos artículos 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 44, 46, 72, 74, 75. Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos artículos 22, 23, 25, 26, 29, 33, 34, 36, 43. Y <sup>1,2,3</sup> lineamientos procesales de los procedimientos ante la Corte Interamericana de los Derechos humanos.

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 133.

**La CIDH, Recomendaciones.**

Acordó la CIDH el 15 de octubre de 1996: la libertad, cese la persecución, difamación y hostigamiento al Gral. Gallardo. Se investigue y sancione a los responsables de las violaciones, se resuelvan las causas pendientes y se pague una indemnización a la víctima.

## **Corte Interamericana de Derechos Humanos**

### **Medidas Provisionales**

La CI el 23 de enero de 2002, a petición de la CIDH, sobre medidas provisionales respecto a los Estados Unidos Mexicanos dictó admisión, competencia y abrió el proceso de audiencia pública, solicitó informes al estado mexicano, abrió periodo de pruebas y dictó la medida cautelar:

“Requerir al Estado que adopte, sin dilación cuantas medidas sean necesarias para proteger la vida e integridad personal del General José Francisco Gallardo Rodríguez”.

“El 23 de enero de 2002, el presidente de la Corte, resolvió: convocar a la CIDH a presentar los testigos invocados en la queja”.

“El 14 de febrero de 2002, el presidente de la Corte, resolvió: mantener las medidas urgentes y cautelares necesarias para proteger la vida del General José Francisco Gallardo Rodríguez y se cancela la audiencia por el motivo siguiente: ... “

“El 18 de febrero de 2002, la CIDH resolvió, ratificar las resolución del Presidente de la Corte de 14 de febrero y mantener las medidas cautelares, requerir al Estado informe sobre el cumplimiento y que este siga informando cada dos meses sobre las medidas provisionales”.

### **Estado Mexicano. Respuesta. Liberación.**

El Estado Mexicano con escrito 8 de febrero de 2002, informó que el Presidente Vicente Fox, expidió un acuerdo dirigido a la SDN concediendo la reducción de la pena que el señor Gallardo Rodríguez compurga.

En cumplimiento de éste Decreto, la Justicia Militar, solicitó a las autoridades penitenciarias del Estado de México la liberación de José Francisco Gallardo y designándole una escolta de protección las 24 hrs.

### **Resolución sobre la solicitud de medidas provisionales de la CIDH respecto a los Estados Unidos Mexicanos**

*El 11 de julio de 2007, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió en el asunto Gallardo Rodríguez:*

*1° Levantar las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 18 de febrero de 2002 a favor del señor José Francisco Gallardo Rodríguez.*

*2° Disponer que la Secretaría de la Corte notifique la presente resolución a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a los representantes del señor Gallardo Rodríguez.*

### **Litigio, Proceso**

La CI conoció la queja interpuesta por la Comisión Interamericana, exclusivamente sobre medidas provisionales una vez agotados los procedimientos internos, misma quien probó *alegada violación* de los derechos humanos imputables al Estado Mexicano contra un nacional.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su primera etapa procesal como actora y titular de la acción internacional en la fase jurisdiccional ante la Corte y tutelando al titular del derecho, a la persona de José Francisco Gallardo, quien sufría menoscabo en su derecho a la vida, integridad, libertad, honra y acceso a la justicia etc, amparado por la Convención Americana.

## **Admisión**

La Corte, en el desarrollo del procedimiento notificó al Estado Mexicano de su derecho de audiencia, defensa y excepciones preliminares, mismas que podían motivar la apertura y concluir en una resolución.

## **Medidas Provisionales**

Medidas provisionales de competencia jurisdiccional de la Corte fueron ejercidas y dictadas por el Presidente con fundamento en el Artículo 63.2 de la Convención.

## **“Excepción” de Previo y Especial Pronunciamiento**

En el caso, la Corte al dar vista y otorgar al Estado Mexicano la defensa. Ésta no entró al fondo del asunto solo, obsequio la solicitud de medidas provisionales de la CIDH respecto los Estados Unidos Mexicanos. Este notificó a la Corte un acto de autoridad del Presidente de la República, y Jefe Supremo del Ejército Mexicano, sin precedente y singular.

## **OPINIÓN**

Este caso del General Gallardo, si bien es cierto es parte mínima de una estadística pero pavimenta el camino, por su calidad y precedente en el ordenamiento interamericano sobre los derechos humanos. Al admitir la queja y dictar medidas precautorias o provisionales, tanto la CIDH y la CI puso en la barandilla de acusados al Estado Mexicano.

El Estado Mexicano en el caso concreto exponía una retórica política de cumplimiento a la legalidad en lo general, y en el caso particular una excepción discrecional para victimizar a un hombre por sus ideas, y en condiciones de excepción juzgarlo y someterlo a tribunales especiales de consigna.

Éste caso singular de un militar que se atrevió a sustentar tesis por la defensa de los derechos humanos en una Institución, cerrada, con opacidad en su gestión, en su gasto, en su rendición de cuentas y su desprecio por la legalidad, abrogándose facultades meta constitucionales sustentadas en el *poder de la fuerza*, lo mismo criminaliza a dirigentes sociales, que disuelve interviene y reprime a los movimientos sociales, al General Gallardo toco en turno su criminalización por atreverse a cuestionar la violación de derechos humanos en el Ejército y la necesidad de respeto de éstos en un estado de derecho.

Ciudad de México Febrero de 2009.

## Bibliografía

- Becerra Ramírez, Manuel, Müller Uhlenbrock, Klaus, *La Juridificación de las Relaciones Internacionales*, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Primera Edición, México 2008.
- Becerra Ramírez, Manuel, *La Corte Interamericana de Derechos Humanos a Veinticinco Años de su Funcionamiento*, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, Primera Edición, México 2007.
- Becerra Ramírez, Manuel, *La Recepción del Derecho Internacional en el Derecho Interno*, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, Primera Edición, México 2006.
- Carbonell, Miguel, *Una Historia de los Derechos Fundamentales*, México. Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Porrúa y Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 2005.
- Cárdenas García, Jaime, *La Argumentación como Derecho*, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, Primera Edición, México 2007.
- Carpizo, Jorge, *Derechos Humanos y Ombudsman*, Editorial Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, Cuarta Edición, México 2008.
- Durant Alcántara, Carlos, *Coordinador, Reflexiones en Torno a los Derechos Humanos*, Editorial UAM, México 2003.
- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Editorial Aguilar, Primera Edición, Madrid España, 1974.
- Ferrer Mac Gregor y Eduardo, Carbonell, *Compendio de Derechos Humanos*, Editorial Porrúa - Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 2007.
- Fix Zamudio, Héctor, *Justicia Constitucional Ombudsman y Derechos Humanos*, México, Editorial Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1990.
- Fix Zamudio, Héctor, y Valencia Carmona, Salvador, *Derecho Constitucional Mexicano Comparado*, Editorial Porrúa, Sexta Edición, México 2008.
- García Ramírez, Sergio, *La Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Editorial Porrúa, Primera Edición, México 2007.
- García Ramírez, Sergio, *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Editorial Comisión Nacional de Derechos Humanos, Primera Edición, México 2004.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, México 2006.
- Mondragón Reyes, Salvador, *Ejecución de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Editorial Porrúa, Primera Edición, México 2007.
- Pedroza de la Llave, Susana Thalía, García Huante, Omar, *Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, Tomos I y II*, Editorial Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Edición, México 2004.
- Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Las Garantías Individuales, parte general*, Editorial Coordinación de compilación y sistematización de tesis, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Edición Segunda, México 2005.
- Soberanes Fernández, José Luis, *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, Editorial Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 2005.

## DISPOSICIONES JURIDICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Trilla, México 2008.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. 22 de noviembre de 1969.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. 1948.
- Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Octubre de 1979.
- Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Octubre de 1979.
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, D.O. 13 de septiembre de 1999.
- Lineamientos procesales de los procedimientos ante la Corte Interamericana de los Derechos humanos.
- Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Diciembre de 2000.
- Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Noviembre de 2000.

## PÁGINAS INTERNET

Corte Interamericana de los Derechos Humanos, <http://www.corteidh.or.cr/>, 28 de febrero de 2009.

- Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 23 de enero de 2002, Asunto: José Francisco Gallardo Rodríguez, México.
- Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 14 de febrero de 2002, Asunto: José Francisco Gallardo Rodríguez, México.
- Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 18 de febrero de 2002, Asunto: José Francisco Gallardo Rodríguez, México.
- Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 11 de julio de 2007, Asunto: José Francisco Gallardo Rodríguez, México.